



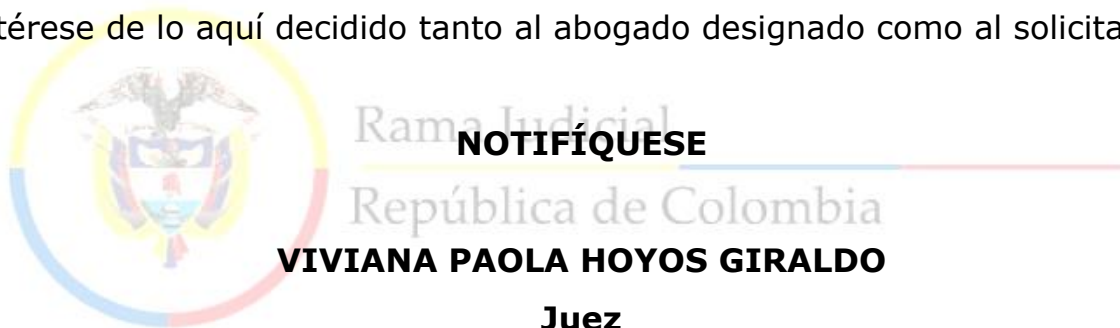
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

En escrito que antecede, el profesional del Derecho designado pone en conocimiento las gestiones realizadas frente a la solicitud de amparo de pobreza elevada por el señor RUBIEL CASTILLO.

Sin embargo, atendiendo lo manifestado por el abogado, se le hará saber que se le exonera de la designación que le fue encomendada y, por tanto, al haber constituido abogado el señor Castillo Agudelo se entiende que el mismo desiste de este trámite, por lo que se archivarán las diligencias.

Entérese de lo aquí decidido tanto al abogado designado como al solicitante.



Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c88e94156ceab69487b9428a84bedb91b3bfff0035de03952dea3ee52e4f251

Documento generado en 14/02/2024 08:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>